



## COLEGIO AGUSTINIANO NORTE

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

#### El Sistema de Evaluación

En el colegio Agustiniiano Norte, la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los *Lineamientos Curriculares* de cada área, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los *Lineamientos para la Educación preescolar, básica y media*.

Son objeto de evaluación los logros y los desempeños de los estudiantes, los cuales se expresan haciendo referencia a los procesos cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal. La evaluación del aprendizaje será continua, integral, participativa y formativa.

Se lleva a cabo la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes para:

- Favorecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

#### Estructura de la Evaluación

- a. *Periodos Académicos e Informes de Evaluación.* Se establecen cuatro (4) periodos académicos con sus respectivos informes a los Padres de Familia y un informe final con el promedio de los cuatro periodos anteriores.
- b. *Escala de valoración.* Se establece una escala de valoración cuantitativa (1 a 5) que tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional, de la siguiente manera:

Desempeño **Superior**: de 4.6 a 5.0

Desempeño **Alto**: de 4.0 a 4.5

Desempeño **Básico**: de 3.0 a 3.9

Desempeño **Bajo**: de 1.0 a 2.9

**Nota:** Si la centésima es mayor o igual a 5 se aproximará a la décima siguiente; de lo contrario, la centésima se discrimina.

DESEMPEÑO SUPERIOR: para aquellos estudiantes que

- Alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos de manera excelente, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal.
- Son capaces de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.

DESEMPEÑO ALTO: para aquellos estudiantes que

- Alcanzan todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal.
- Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.

DESEMPEÑO BÁSICO: para aquellos estudiantes que

- Alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal.

DESEMPEÑO BAJO: para aquellos estudiantes que

- No alcanzan los logros y los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal y requieren planes de actividades de apoyo.

c. *La calificación del periodo académico.* Se determina promediando las notas obtenidas por el estudiante durante el periodo académico.

d. *La nota definitiva* (quinta nota) se define por áreas; se obtiene al promediar los cuatro periodos académicos. Cuando el área está conformada por varias asignaturas, éstas se promedian para obtener la nota definitiva del área.

### **Comisiones de Evaluación y Promoción**

El Rector convocará al Consejo Académico para conformar una comisión de evaluación y promoción para cada grado, con el fin de hacer seguimiento en el periodo a los desempeños académicos y convivencial de los estudiantes y tomar determinaciones en cuanto a las estrategias a seguir y, al finalizar el año escolar, definir la promoción de los estudiantes.

Cada comisión estará conformada por:

Coordinador General  
Coordinador Académico  
Coordinador de Convivencia

Profesores titulares del grado  
Un padre de familia del Consejo de Padres

**NOTA:** las comisiones podrán sesionar con un quórum de la mitad más uno. Cuando lo estime necesario la comisión de evaluación y promoción del grado, podrá citar a la orientadora escolar y/o al asesor jurídico.

En las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción, de cada periodo académico, se analizarán los casos de Desempeño Superior para decidir los estímulos que se concederán y de Desempeño Bajo y se remitirán a la instancia pertinente, con el fin de comprometer al estudiante con su proceso de formación y a su familia con un acompañamiento más cercano. Se analizan los resultados en la siguiente reunión.

### **Criterios de evaluación, promoción y reprobación**

- a. *Criterios de evaluación.* Se establecen los siguientes criterios generales para la evaluación del desempeño del estudiante:
  - **Logros y desempeños.** Se evalúa al estudiante de acuerdo con los logros y desempeños establecidos en los niveles de las matrices de valoración elaboradas para cada periodo académico.
  - **Evaluación acumulativa del periodo.** Es una prueba escrita de conocimiento que se aplicará a los estudiantes de los grados Tercero a Undécimo y abarca todos los contenidos de cada periodo académico. Esta evaluación tendrá un valor del 20%.
  - **Planes de actividades de apoyo.** Son estrategias pedagógicas implementadas por el Colegio para que el estudiante supere las dificultades académicas. Se establece un Plan, para cada uno de los periodos en las áreas y en las asignaturas donde el estudiante haya obtenido Desempeño Bajo.

Una vez enterada la familia, a través del Informe Académico, del docente de la materia, del estudiante o del director de curso, sobre el desempeño Bajo del estudiante en una o en más áreas, el padre de familia o el acudiente deberá presentarse ante el docente del área en el horario de atención. Los planes de actividades de apoyo son responsabilidad compartida por el estudiante, el docente y los padres de familia. Cuando el padre de familia no se presente para acordar el trabajo, se dejará un registro en el proceso formativo. Los estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades programadas. No presentar las actividades acordadas y/o no presentarse a la sustentación, sin causa justificada, se valorará con **1.0** y se informará al Coordinador de Convivencia que corresponda, para lo de su competencia (Artículo 50, numeral 17 del Manual de Convivencia).

La nota definitiva de la materia será la que el estudiante obtenga en el periodo. En el caso de obtener Desempeño Bajo, la nota se puede mejorar según el resultado del plan de actividades de apoyo. El *plan de actividades de apoyo* debe contemplar una sustentación escrita; éste se desarrolla y se evalúa en el siguiente periodo académico,

excepto el del cuarto periodo, el cual se realizará en la siguiente semana después de finalizado el mismo.

- **Examen de habilitación.** El estudiante tiene **una sola oportunidad** de presentar una prueba escrita, cuando obtenga como valoración final del año Desempeño Bajo en **una** o en **dos** áreas, **siempre y cuando las dos áreas no sean** Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Naturales. Esta prueba se presentará a los 5 días hábiles después de concluir el plan de actividades de apoyo del cuarto periodo.

Nota: Ningún estudiante se podrá matricular en el grado siguiente si no ha aprobado TODAS las áreas de estudio.

- **Autoevaluación de los estudiantes.** Es una estrategia de participación donde el estudiante evalúa su proceso de aprendizaje. La autoevaluación será una nota parcial del periodo académico, basada en los criterios de evaluación establecidos en la matriz de valoración.
- **Cumplimiento de los procesos evaluativos.** La Rectoría compromete a los docentes para que se aplique el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. La coordinación académica y las comisiones hacen seguimiento a la aplicación del mismo.

#### b. *Criterios de promoción y/o graduación*

Para que un estudiante pueda ser promovido al año siguiente debe aprobar todas las áreas.

Para graduarse los alumnos de grado Undécimo deberán:

1. Haber presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES, en el calendario que le corresponde al Colegio.
2. Haber aportado los certificados de los grados no cursados en la Institución.
3. Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
4. Cancelar los derechos de grado.
5. Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá).

**Nota:** para que un estudiante se **gradúe en ceremonia** debe aprobar Convivencia.

#### c. *Criterios de reprobación*

Se consideran los siguientes criterios para determinar la **no promoción** al grado siguiente:

1. Estudiantes que hayan obtenido desempeño Bajo en TRES o más áreas.

2. Estudiantes que hayan obtenido Desempeño Bajo en DOS de las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Naturales.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir **injustificadamente** a más del 15% de las actividades académicas del área durante el año escolar.
4. Si el estudiante en el examen de habilitación obtiene desempeño Bajo en UNA de las dos áreas repite el grado.

**NOTA:** el Colegio no concede cupo a aquellos estudiantes que deban repetir dos veces un mismo grado.

d. *Criterios de Promoción Anticipada y procedimiento para aplicarla*

Se establecen los siguientes criterios para definir la promoción anticipada del estudiante:

- Haber obtenido como valoración definitiva Desempeño Superior, en todas las áreas y en Convivencia en el año inmediatamente anterior.
- Obtener en la valoración definitiva del primer periodo, del año que está cursando, Desempeño Superior, en todas las áreas y en Convivencia.
- El interesado debe presentar solicitud escrita al Consejo Académico al finalizar el primer periodo, firmada por los padres de familia.

El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

El Consejo Directivo toma la decisión. (Decreto 1290 de 2009)

**Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, mecanismos de participación y retención de informes**

a. En el caso que se presenten reclamaciones de los padres de familia y de los estudiantes *sobre la evaluación y la promoción*, se deberá proceder según el siguiente conducto regular:

1. Docente de la materia.
2. Coordinación Académica
3. Coordinación General – Comisión de Evaluación y Promoción
4. Rectoría – Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

Se deben aportar: los planes de actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de notas o con la reprobación del año escolar.

Contra las decisiones adoptadas por las diferentes comisiones de evaluación y promoción, procede recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse por

escrito dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia o acudiente. El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer el recurso.

La decisión queda en firme transcurridos tres días hábiles si no hay impugnación. En caso de apelación la decisión cobra firmeza una vez sea resuelto el recurso.

Todo derecho de petición o reclamación que sea irrespetuoso e injurioso será rechazado de plano.

b. *Mecanismos de participación.* La comunidad educativa participa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la siguiente manera:

- Convocatoria de la Rectoría para iniciar el proceso a través de comunicación escrita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- El Consejo Académico estudia las propuestas entregadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, elabora el documento final y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- El Consejo Directivo aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

c. *Retención de informes.* El Colegio no podrá retener los Informes Académicos de los estudiantes, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución en el momento de la matrícula.